RESOLUCION G.A.P. Nº 1219/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2014 – PAC Nº 279.956, "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" A LA FIRMA C.M.G.V. GRAFIC DE CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA.-

Ciudad del Este, 12 de septiembre de 2014.-

VISTO: El pedido realizado por la Secretaria de Hacienda en la que solicita la Adquisición de Productos de Artes Gráficas, cuyos productos son de necesidad imperiosa para una mejor organización y cumplimiento de los fines de la Institución Departamental y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 871/2014, de fecha 15 de Julio de 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 18 de Agosto siendo las 7:30, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **Licitación por Contratación Directa Nº 09/2014 – PAC Nº 270.497, "Adquisición de Productos de Artes Gráficas"**, en la que presenta su oferta la firma **1. ARTES GRAFICAS VISUAL, 2. C.M.G.V. GRAFIC.**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Fernando F. Benítez Astigarraga, representante de la Asesoría Jurídica, Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Hacienda Abog. Yamil Daniel Aquino, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:*

La firma oferente ***"ARTES GRAFICA VISUAL",*** *conforme a las observaciones realizadas, se constata que la misma* ***presenta una oferta cuyo monto supera a la oferta considerada más baja,*** *por tanto este comité de evaluación descarta la oferta presentada por la misma,* ***conforme a lo que establece el PBC y el Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.*** *Así también la firma ofrece observaciones de carácter sustancial al no presentar en forma física la* ***Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas,*** *con los documentos sustanciales de la Oferta, conforme al* ***Anexo E – Numeral I del inc. c) y en la última parte del PBC., establece "Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitaran los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS" a excepción de los documentos de carácter sustanciales que componen las ofertas, y*** *en virtud* ***al Art. 60 del Dto. 21909/03, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas****. Por todo lo mencionado más arriba, se desecha la oferta de la misma.-*

GOBERNACION DE ALTO PARANA

*En relación, a las documentaciones del oferente de la firma, **"C.M.G.V. GRAFIC",** ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se procederá la evaluación de las ofertas más bajas en precios de los mismos, en virtud al **Art. 61 del Dto. N° 21.909 y concordantes.-***

Que, continúan manifestando *Se compara los precios de las ofertas que ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, conforme al siguiente detalle:*

EMPRESAS	***TOTAL DE LA OFERTA***
C.M.G.V. GRAFIC.-	***35.140.000.-***

*De acuerdo al cuadro precedente, la firma **"C.M.G.V. GRAFIC", ofrece una oferta ventajosa de Gs. 35.140.000, la cual se ajusta dentro de la disponibilidad presupuestaria** para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 09/2014 -, "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" ID.N° 279.956", *correspondiente a la firma* "C.M.G.V. GRAFIC",** del **Señor Cristian Manuel González Viera *con C.I. N° 3.193.461, por el monto total de Gs. 35.140.000.- (Guaraníes Treinta y cinco millones ciento cuarenta mil.-) – IVA incluido.***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR el proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 09/2014 - "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" ID.N° 279.956", *correspondiente a la firma* "C.M.G.V. GRAFIC",** del **Señor Cristian Manuel González Viera *con C.I. N° 3.193.461, por el monto total de Gs. 35.140.000.- (Guaraníes Treinta y cinco millones ciento cuarenta mil.-) – IVA incluido.-***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Abog. Yamil Daniel Aquino, Secretario de Hacienda y Crédito Público como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a recepción y distribución de los materiales adquiridos, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplído archívar.-

.....	.....
Abg. Elías Bernal Sánchez	*Ing. Justo Aricio Zacarías Irún*
Secretario General	*Gobernador del Alto Paraná*

GOBERNACION DE ALTO PARANA